

## Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP). Llamado primer semestre 2016

**Actividades y cursos PRESENCIALES de Educación Permanente dirigidas a egresados universitarios y personas de calificación similar.**

### 1. Aspectos generales y período del llamado.

A partir del año 2016, el presente llamado se efectúa en forma semestral, de modo que los servicios universitarios puedan, durante el año lectivo, incorporar nuevas propuestas financiables que no hayan podido concretarse al comienzo del año. Por otro lado, se procura equilibrar la realización de cursos a lo largo del año, evitando que las actividades se acumulen en los meses finales del mismo. Por lo tanto, se establecen límites en el tiempo para la realización de los cursos del primer semestre, los que se indican más adelante.

Los docentes universitarios deben presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio, ya que estos responsables son los habilitados para presentar iniciativas ante la CSEP. A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas, a fin de poder procesar su aprobación institucional y de obtener, en tiempo y forma, los avales exigidos.**

El período de recepción y la forma de presentación de las propuestas para el presente llamado son los siguientes:

**Período de recepción:** apertura: 30 de noviembre 2015, 13 hs; cierre: 7 de marzo 2016, 13 hs.

**Aspectos generales sobre la forma de presentación de las propuestas:** las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes pondrán a disposición de la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) las iniciativas a través del sistema informatizado titulado "Espacio de Comunicación Permanente" implementado por la CSEP dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). Los planillados de actividades propuestas con los avales institucionales correspondientes (firmas requeridas) serán subidos a este espacio del EVA. La forma de proceder se indica en forma detallada más adelante.

### 2. Descripción y propósito del llamado.

El presente llamado apoya la propuesta de actividades y cursos presenciales de Educación Permanente dirigidas a egresados universitarios y personas de formación similar, es decir personas que, aunque no tengan título universitario, puedan calificarse como de capacitación curricular media a alta.

Toda actividad de Educación Permanente debe registrarse por la “Ordenanza de Actividades de Educación Permanente” (OAEP), aprobada por el CDC por Res. N° 10 de fecha 21.06.11.

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos. Los servicios universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Art. 14, OAEP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo.

### **3. ¿Qué financia la CSEP?**

Los aportes presupuestales de la partida de la CSEP se pueden utilizar para remuneraciones o compensaciones docentes y para financiar los gastos que demande la realización de cursos de Educación Permanente.

### **4. Destinatarios de las actividades o cursos.**

Las actividades o cursos de Educación Permanente apoyadas por el presente llamado podrán estar dirigidas a egresados universitarios, a egresados de centros de formación docente, a personas con ciclo universitario no completo pero avanzado, a egresados de tecnicaturas o ciclos educativos terciarios, o a personas con otro tipo de formación curricular cuya calificación pueda ser tipificada como media - alta.

Podrán participar estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado, de acuerdo a los criterios del documento “Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente”, aprobada por la CSEP el 23.08.11.

### **5. Habilitados a presentar propuestas.**

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las propuestas ante la Comisión Sectorial de Educación Permanente, a través de la Unidad Central de Educación Permanente. .

Las solicitudes para este llamado podrán ser presentadas por Facultades y Escuelas Universitarias.

### **6. Condiciones de admisión de solicitudes.**

Se admitirán como actividades y cursos de Educación Permanente financiables por la CSEP, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Presentación de propuestas.** Se efectuará a través de formularios que estarán disponibles para las Unidades de EP o para los responsables de EP de los servicios y centros universitarios en el “Espacio de Comunicación Permanente” creado por la UCEP en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

Se suministrará un formulario individual por curso o actividad, que las unidades o responsables de EP podrán poner a disposición de los docentes proponentes de las actividades para facilitar la presentación de las iniciativas. Posteriormente las unidades o responsables deberán copiar sus contenidos para ingresarlos a la base de datos del EVA, con lo que las propuestas quedarán ingresadas en Espacio de Comunicación Permanente, espacio al cual tienen acceso, en exclusividad, estas unidades o responsables de EP..

Una vez completada de esta forma la nómina de cursos a presentar, el archivo generará dos planillas, una de información de la totalidad de las actividades propuestas, otra de resumen y firma. Esta última deberá imprimirse y ser firmada por el Decano/Director y por el responsable de EP del dicho servicio. Esta planilla se escaneará en formato PDF y se subirá al Espacio de Comunicación Permanente del EVA, en el espacio de entrega correspondiente a la presente convocatoria. El aval del Decano/Director y del responsable de EP se referirá a la totalidad de la información presentada en el archivo correspondiente.

- **Responsable académico:** cada actividad o curso deberá contar con un docente universitario responsable académico del curso, con grado docente no menor a grado 3 (Art. 8, OAEP).
- **Período de realización de actividades.** Las actividades a realizar en el marco del presente llamado para el primer semestre de 2016 deberán efectuarse durante el período del 14.03.16 al 29.07.16.
- **Avales académicos e institucionales:** la propuesta de actividades o cursos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio actuante y deberá ser aprobado por el Consejo o Comisión Directiva del mismo. (Art. 12, OAEP).

Como se indicara anteriormente, las firmas de aval exigidas por la CSEP son las del Decano o Director y la del Encargado o responsable de Educación Permanente del servicio universitario que presenta la propuesta. Las mismas figurarán en la planilla de síntesis que se imprimirá, desde el archivo digital, con anterioridad al vencimiento del plazo de recepción, se firmarán, se escaneará el documento firmado y se subirá al Espacio de Comunicación Permanente en el EVA, en su espacio de entrega. Se reitera que el aval del Decano/Director y del responsable de EP se referirá a la totalidad de la información presentada en el archivo correspondiente. La falta de los avales requeridos hará que la CSEP desestime las propuestas.

A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá dar cuenta a la CSEP, mediante envío adjunto de la resolución escaneada del co-gobierno universitario a través del sistema informático implementado en el EVA. En caso de actividades que no sean aprobadas por los organismos de co-gobierno actuantes, la CSEP desestimará la propuesta.

- **Carga horaria presencial de aula:** se admitirán actividades y cursos de entre 6 y 90 horas aula. Para esta cómputo no se tendrán en cuenta trabajos y lecturas guiadas, extra aula.
- **Número mínimo de cursantes admitido:** la financiación no apoyará cursos que hayan tenido menos de 5 (cinco) participantes. Este aspecto será considerado en el informe de actividad realizada para ser calificado como actividad correctamente realizada, que genere puntaje para apoyo a cursos en la paramétrica que se describirá más adelante.
- **Tipo de actividades admitidas:** cursos jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas, ateneos, o actividades educativas similares cuya carga horaria no sea inferior a 6 ni superior a 90 hs. Los cursos podrán ser de actualización, capacitación, perfeccionamiento, especialización no formal, complementación o reorientación curricular, o de nivelación de conocimientos. Se incluyen cursos a medida siempre que sus destinatarios sean del perfil que establece el presente llamado.
- **Metodologías de enseñanza:** las actividades podrán recurrir a la modalidad de clases teóricas, clases prácticas o actividades interactivas. En el diseño global de las mismas se sugiere adoptar diferentes tipos de metodologías interactivas, aprovechando la experiencia de aplicación de conocimientos, las diferentes experiencias de trabajo y la visión de los diferentes temas que en general poseen los cursantes, aspecto éste que enriquece en contenidos, enfoques y experiencias los temas tratados.
- **Tipos de contenidos excluidos:** en el presente llamado, considerando el perfil de los destinatarios, no se apoyarán solicitudes dirigidas a capacitación básica en idiomas y/o en capacitación de software informático básico, aunque sí se admiten cursos de capacitación en software avanzados o de aplicación específica avanzada. No se apoyarán solicitudes para cursos a medida dirigidos a públicos diferentes al del presente llamado. No se apoyarán actividades de capacitación docente universitaria, actividades éstas que se realizan a través de convocatorias de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE), o, de ser específicas de EP, directamente se proponen y organizan a través de la CSEP.

- **Propuestas compartidas con Posgrados:** las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP analizará la orientación del posgrado en que se incluye la propuesta, a efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente. Se entiende que estas últimas, básicamente, están orientadas a mejorar o perfeccionar la práctica profesional y/o laboral.
- **Informes de las actividades realizadas.** Sobre la finalización del año lectivo, los servicios deberán informar a la CSEP, a través del sistema informático situado en el EVA, sobre las actividades realizadas, en planillado con formato de síntesis de actividades realizadas.

El envío de esta información es considerada por la CSEP como condición aceptada por los servicios universitarios para presentarse a la presente convocatoria.

La CSEP considera que la presentación y financiación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que se apoya de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes para el servicio en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de retiro total de financiación.

## 7. Sugerencias a los servicios universitarios.

- **Datos sobre los perfiles de los cursantes (inscripción).** La UCEP creará, en el Espacio de Comunicación Permanente, un dispositivo donde las unidades o responsables de EP podrán informar, mensualmente, sobre los perfiles de inscripción de los cursantes. Esto habilitará la posibilidad de obtener una bonificación presupuestal en el presente llamado, de la forma que se describe más adelante. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. Se establecerán fechas semestrales para el vencimiento de este tipo de información, de modo tal que genere la bonificación indicada. La misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente.
- **Evaluación de las actividades realizadas por parte de los cursantes.** Al igual que para el caso anterior, la UCEP creará, en el Espacio de Comunicación Permanente, un dispositivo donde las unidades o responsables de EP podrán informar, mensualmente, sobre la evaluación de las actividades realizadas por parte de los cursantes. Esto habilitará la posibilidad de obtener una bonificación presupuestal adicional, acumulativa a las anteriores, en el presente llamado, de la forma que se describe más adelante.

Como en el caso anterior, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. Se establecerán fechas semestrales para el vencimiento de este tipo de información, de modo tal que genere la bonificación indicada. Como en el caso anterior, la misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente.

La información producida quedará disponible en línea, procesada en tiempo real, para el servicio proponente y a nivel central. Los servicios podrán utilizar esta información como insumo para mejorar las actividades de EP, tanto sea para análisis de las Unidades como de las Comisiones de EP.

También se presentará un formulario de evaluación de actividades, que tendrá la misma mecánica, para ser llenado por los equipos docentes, aunque la presentación de este formulario no tendrá bonificación. .

La dinámica implementada permitirá proponer ajustes que posibiliten la mejora en la ejecución de las actividades.

## 8. Apoyos a otorgar

El monto de apoyo a cursos y actividades se define, en forma similar al de anteriores oportunidades, con la aplicación de una paramétrica. Para cada servicio universitario, aplicando la misma, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior. La paramétrica establece apoyos según tramos horarios de cursos, presencia o no de docentes provenientes del extranjero y lugar de realización. Para la versión 2016, y para las posteriores, se agrega, a esta paramétrica, una bonificación establecida por la CSEP por envío de información sobre perfil de cursantes y sobre la evaluación de los cursantes de las actividades del Programa. Los montos que resulten se ajustan proporcionalmente entre los servicios, a través de un coeficiente de ajuste, según las posibilidades de apoyo presupuestal que resuelva otorgar la Universidad para ese llamado. Se describe, a continuación, la forma de cálculo.

La paramétrica, para cada curso realizado y propuesto, establece el apoyo por tramos o franjas de acuerdo a la carga horaria. Las horas de cada franja se multiplican por el apoyo horario correspondiente y se suman. Más adelante se describen las franjas.

El apoyo base (aplicado a franja de 6 a 20 hs) por hora de curso se define por un monto de apoyo por hora fijado en 2015 para aplicar en 2016, el que se debe multiplicar por el coeficiente de ajuste que defina la CSEP para 2016. Por lo tanto, para el 2016, el apoyo de tramo base será el monto fijado de \$ 548,25, multiplicado por el coeficiente de ajuste a definir a comienzos de 2016. El coeficiente de ajuste no se puede fijar hasta no disponer de la totalidad de las propuestas de los servicios universitarios.

A modo de guía, para el año 2015, se aprobó una propuesta de 387 cursos en este llamado. El monto promedio de apoyo por curso propuesto aprobado resultó en \$ 13.436. Esto implica apoyos para cursos en Montevideo y sin docente extranjero de \$11.831 por curso, y para cursos en el interior o con docente proveniente del extranjero de \$ 17.747 por curso. El promedio de carga horaria por curso propuesto aprobado fue de 27,6 hs. La propuesta global incluía 42 cursos en el interior y 63 cursos con docentes provenientes del extranjero.

A continuación se describen las franjas y los incrementos de apoyo según procedencia de docentes y localización de actividades.

- **FRANJA 1.** Carga horaria 6 a 20 horas presenciales. Se otorgará el apoyo por hora-curso establecido en 2015 para el año 2016 (el que asciende a \$ 548,25), multiplicado por el coeficiente de ajuste a definir en 2016.
- **FRANJA 2.** Carga horaria 21 a 40 horas presenciales. Se otorgará el 50 % del monto por hora-curso que se defina para la franja anterior.
- **FRANJA 3.** Carga horaria 41 a 90 horas presenciales. No genera apoyo adicional, pero se incluye como curso de Educación Permanente, Estos cursos obtendrán un monto de apoyo similar a los de 40 horas. Los cursos de más de 90 horas de carga horaria no se considerarán, operativamente, como cursos de EP y no obtendrán apoyo de la CSEP.
- **Incremento de apoyo por contar con docentes provenientes del extranjero.** Cada actividad o curso con uno o más docentes provenientes del extranjero, se apoyarán con un 50% más de asignación.
- **Incremento de apoyo según lugar de dictado.** Cuando las actividades se realicen en el interior del país, se apoyarán con un 50% más de asignación. Este incremento no se superpondrá al de docente proveniente del extranjero. Es decir, si la actividad se realiza en el interior y cuenta con docentes extranjeros, recibe solamente un tipo de incremento.

Para las actividades a realizar en el interior, el presente llamado se dirige especialmente a aquellos lugares donde no se cuenta con CENURes o Centros Universitarios. El apoyo económico para cada actividad de esta convocatoria es menor al otorgado para los cursos del llamado CSEP-CCI, debido a que los requisitos exigidos a los servicios universitarios son menores. A su vez, hasta no completar la convergencia de llamados en trámite entre la CSEP y la CCI, las sedes del interior no se habilitan para presentarse en esta convocatoria.

- **Incremento de apoyo por remitir datos de los perfiles de cursantes.** Para el año 2016 en adelante, la CSEP resolvió que para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre perfiles de cursantes, datos, que constarán en formularios que suministrará la UCEP, se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la de cursos en el interior o con presencia de docente extranjero, de un 15 %. Como se indicara anteriormente, la misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.
- **Incremento de apoyo por remitir evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes.** Para el año 2016 en adelante, la CSEP resolvió que para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes, que constará en formularios suministrados por la UCEP, se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la de curso en el interior o con presencia de docentes extranjeros y acumulable a la de los datos de los perfiles de los cursantes, de un 15 % adicional. Como se indicara para el punto anterior, la misma operará a semestre vencido, es decir, también en este caso, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Del mismo modo, es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, también sería adecuado mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Los apoyos que se definen a través de la paramétrica están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progresivo docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %

## 9. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberán completar el archivo correspondiente con los datos de cada curso propuesto y automáticamente se generarán las dos planillas que se indicaron, debiendo subirse la información en el Espacio de Comunicación Permanente del EVA, en su espacio de entrega para la presente convocatoria. .

Se deberá imprimir, hacer firmar, escanear y subir al citado sitio informático, dentro del plazo establecido, la planilla resumen y firma de las propuestas con los avales correspondientes, que avalarán la totalidad de la información contenida en el archivo correspondiente.

No se financiarán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP. Como se indicara, las resoluciones del co – gobierno universitario constituyen la única información que podrá subirse al EVA en forma posterior a la fecha de cierre del plazo, de no estar disponibles las resoluciones correspondientes antes del cierre de la presente convocatoria.